



---

PROYECTO DE ORDENANZA PRESENTADO POR LOS CONCEJALES QUE INTEGRAN EL BLOQUE UNION CIVICA RADICAL - FRENTE CAMBIA MENDOZA-, **ADRIAN RECHE**, FRANCISCO MONDOTTE, ROMINA GIRAUDO, ROMINA GIORDANO.

### **FUNDAMENTOS**

Es una necesidad de los vecinos de la ciudad de San Rafael, regular el estacionamiento de motorhome en un lugar específico. Que es crucial en términos de estética y orden. Un exceso de vehículos recreativos estacionados sin control y que puede afectar negativamente la apariencia visual de un área, dando una impresión de desorden y descuido.

La regulación del estacionamiento de motorhomes permite establecer zonas designadas y planificadas para este fin, lo que contribuye a mantener la armonía estética de un área determinada. Esto puede incluir la implementación de áreas especialmente diseñadas con servicios adecuados, lo que ayuda a preservar la estética y el equilibrio del entorno.

Además, desde el punto de vista de la salud pública, la regulación del estacionamiento de motorhomes es importante para garantizar la disposición adecuada de desechos y aguas residuales, evitando así problemas sanitarios y ambientales. Un estacionamiento no regulado de motorhomes podría generar problemas de higiene, contaminación y riesgos para la salud pública, por lo que establecer normas claras al respecto es fundamental.

En resumen, la regulación no solo contribuye a preservar la estética de un lugar, sino que también promueve la salud y el bienestar general de la comunidad.

Para proponer la regulación del estacionamiento de motorhomes en un área específica, es importante seguir un proceso estructurado y profesional.

Una de las las zonas más afectadas por este fenómeno es el parque Hipólito Irigoyen en el centro de la ciudad, donde los vecino de al rededores deben convivir con turistas que llegan y estacionan días y hasta semanas en el mismo, generando asi no solo una mala visión estética, sino que también contaminando con los desechos de las denominadas aguas negras.

La falta de regulación sobre esta problemática, genera en los vecinos una molestia que vienen atravesando hace muchos años.

Es necesario que se tome en consideración de manera urgente ya que nuestra ciudad recibe a miles de turistas cada año, y no discrimina la época.

Cada ciudad o municipio puede tener sus propias reglas sobre dónde y cómo se pueden estacionar los motor home, y considerando que en San Rafael hay espacios verdes mal utilizados, sabemos que, tenemos la posibilidad de lograr que el el departamento Ejecutivo Municipal a través de su Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos proceda a proyectar y ejecutar un plan de obras en un espacio y habilitar uno de estos espacios específicamente para esta problemática. Uno de los lugares que reúne esas condiciones es el Parque Norte Juan Domingo Perón. Cercano al casco céntrico y rodeado de lugares útiles como supermercados y estaciones de servicio.

En muchos lugares se ofrecen áreas específicas para estacionar motorhomes; Y estas áreas suelen contar con servicios como electricidad, agua, sistemas de desagüe y seguridad por vigilancia de cámaras.

Esta regularización, no solo beneficiará a los vecinos sino que también dará un aspecto de orden y limpieza a nuestra ciudad, sabiendo que es una ciudad muy turística e invadida por este tipo de vehículos. Asegurar el bienestar de nuestros ciudadanos es una obligación, y es por ello que proponemos la siguiente ordenanza.

Por los motivos expuestos y con el convencimiento de que reacondicionar los espacios públicos es trascendental para la proyección de turismo y el cuidado de los espacios verdes del área urbana de San Rafael, es que solicito a este Honorable Cuerpo la aprobación del presente proyecto de:

## **ORDENANZA N°:**

**Artículo 1°:-** El Departamento Ejecutivo Municipal a través de su Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos procederá a proyectar y ejecutar un plan de obras en el espacio verde del parque Juan Domingo Perón de la ciudad de San Rafael.

El plan en cuestión incluirá, la ubicación de espacio para el proyecto, el mejoramiento del mismo, la implementación de cámaras para la seguridad del turismo, sistema cuidado para el desecho de aguas negras, y demás cuestiones necesarias para una buena estadía.

**Artículo 2°:-PROHIBASE,** el estacionamiento de motorhomes, casas rodantes, caravanas y cualquier tipo de vehículo que contenga estas características fuera de los lugares habilitados.

**Artículo 3°:- DISPONGASE,** multas correspondientes a quienes no cumplan la normativa de estacionamiento en la vía pública.

-multa equivalente a 1000 UF determinadas por la Ley impositiva de la Provincia de Mendoza vigente.

**Artículo 4°:-**Los gastos que suponga el cumplimiento de la presente Ordenanza serán devengados del presupuesto vigente.

**Artículo 5°:-** Intertanto se lleve adelante la obra dispuesta en el artículo 1° autorícese al D.E.M a celebrar convenios y/o contratos de comodato y/o locación a los efectos de poder disponer temporalmente de un predio para el estacionamiento de motorhomes, caravanas, casas rodantes o cualquier vehículo con estas características.

Artículo 6°:- **DE FORMA.**

